



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 168

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo, que fuera dispuesta por Resolución N° 00654/2025 del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, del lote determinado catastralmente conforme al Plano de Mensura N° 55364 (DGC) como: Lote 1-A, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 021, chacra 0000, manzana 0090, parcela 001A, Partida Inmobiliaria N° 144868, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en su mayor fracción, al Folio Real Matrícula N° 44370, Departamento Capital (04), cuyo plano de mensura forma parte como Anexo Único de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se afecta al dominio público Municipal a los efectos de realizar actos de administración, conservación, uso y goce, el inmueble descripto en el Artículo 1, para ser destinado a espacio verde.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 18 de Septiembre de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas